



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7120	30/09/2020
-----------------------	------------

A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1605

***Presentación de Informaciones al Banco Central - Fideicomisos Financieros.***

---

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia en función de la emisión de las Comunicaciones "A" 7107 y 7116 correspondiente al Régimen Informativo Contable Mensual – Deudores del Sistema Financiero.

Al respecto les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 17. de Presentación de Informaciones al Banco Central, cuyas principales modificaciones son:

- Prórroga de la suspensión de la aplicación de la recategorización obligatoria y del incremento en 60 días en los plazos de mora admitida para los niveles 1., 2. y 3. hasta diciembre 2020.
- Adecuación de las instrucciones, archivos y leyendas de error.

Asimismo, se señala que las presentes modificaciones tendrán vigencia a partir de la información a octubre 2020.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo  
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 5 Hojas



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

Tratándose de un deudor perteneciente al Sector Público (campo 8 = 3 o 4), el campo 9 "Gobierno" deberá integrarse con códigos 1, 2 o 3.

Se consignará "0" en el campo 9 "Gobierno" y se completará el campo 10 "Provincia" con "00", sólo cuando el campo 8 "Residencia/Sector" sea distinto de 3 o 4. Se informará en el campo 10 el código de provincia correspondiente, según tabla inserta en Anexo, en caso de tratarse del sector público provincial o municipal (campo 8 = 3 o 4 y campo 9 = 2 o 3) y se completará con "00" para el sector público nacional.

La pertenencia al sector financiero será determinada en función de la fecha de la resolución de Directorio, la cual determina el alta o revocación para funcionar de una entidad. En tal sentido, las altas se considerarán desde el mes de la Resolución, en tanto que las bajas se aceptarán como sector financiero hasta el mes anterior a la misma.

#### 17.2.2.6. Situación

Cada cliente, para la totalidad de sus financiaciones comprendidas, se incluirá en una única categoría, utilizando los códigos consignados en la siguiente tabla.

Al realizar la tarea de clasificación para los períodos comprendidos desde marzo a **diciembre** 2020 deberá tenerse en cuenta que:

- Los plazos de mora admitidos para los niveles 1, 2 y 3 se deberán incrementar en 60 días.
- La aplicación del punto 7.3. se encuentra suspendida, por lo que los campos 26 (Recategorización obligatoria) y 33 (Situación sin reclasificar) deberán integrarse con ceros en esos períodos.

Para la información relativa a marzo 2020, aquellos deudores que deban ser clasificados con la situación "En tratamiento especial", deberán ser informados con el código de situación 21 o 22 según corresponda, en ese caso deberán integrar el campo 25 del diseño 2902 (Refinanciaciones) con código igual a 1.

Código	Situación
01	En situación normal / Situación normal
21	En observación / Riesgo bajo
22	En negociación o con acuerdos de refinanciación
23	En tratamiento especial (a partir de la información de abril 2020)
03	Con problemas / Riesgo medio
04	Con alto riesgo de insolvencia / Riesgo alto
05	Irrecuperable
11	Con asistencias cubiertas en su totalidad con garantías preferidas "A"



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

17.2.2.10. El campo 23 "Deudores con atrasos superiores a 180 días, en el caso de fideicomisos donde SEDESA sea beneficiaria se integrará con 0 si el deudor no registra atrasos o estos sean menores a 180 días y con 1 si la mora es superior a 180 días. Para los fideicomisos en los cuales SEDESA no es beneficiaria, se integrará con el código 2.

17.2.2.11. El campo 24 se completará de acuerdo con la siguiente codificación:  
0= No aplicable  
1= Deudor con financiaciones encuadradas en el art. 24 inc. 24 de la Ley 25.326 de acuerdo con el punto 6 del Apartado A de las Normas de Procedimiento del Régimen Informativo Contable Mensual Deudores del Sistema Financiero.

A los fines del cómputo del plazo establecido en el punto citado precedentemente, se considerará además en los casos de financiaciones que se tornaron exigibles con anterioridad a la cesión de cartera al fideicomiso, el tiempo transcurrido en la entidad cedente.

17.2.2.12. En los campos 25 a 28 se indicará si los deudores de la cartera de consumo (campo 7 = 2 o 3) con calificación distinta de 01 y 11, se encuentran o no encuadrados en alguna/s de las situaciones descriptas, conforme a lo establecido en el punto 8.1. del apartado B del T.O. Deudores del Sistema Financiero.

En los restantes casos estos campos se completarán con cero. La aplicación de la recategorización obligatoria (campo 26) se encuentra suspendida desde marzo hasta **diciembre** 2020, por lo cual deberán integrar este campo con 0 en esos períodos.

17.2.2.13. En el campo 29 se informarán los días de atraso de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2. del apartado B.

17.2.2.14. Los campos 24 a 29 se completarán en forma idéntica para todos los registros de un mismo deudor.

En cambio, el campo 30 solo se integrará en aquellos registros correspondientes a asistencias crediticias en las que existiera una refinanciación. En los restantes casos, se completará con ceros.

Cuando se hubiera consignado el código 1 en campo 25, será exigible que al menos en una de las asistencias correspondientes a ese deudor se indique una fecha en el campo 30. El campo 25 deberá integrarse con código 1 para todos los deudores clasificados en situación 23.

17.2.2.15. En el campo 33 se informará la situación anterior a la reclasificación obligatoria. Cuando no corresponda utilizar el campo "Situación sin reclasificar" se completará el campo 33 con "00" en todos los casos. Para presentaciones anteriores a **enero 2021** el campo 33 se integrará con "00" en todos los casos.

Versión: 9a	COMUNICACIÓN "A" 7120	Vigencia: 01/10/2020	Página 5
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

Denominación: FIDEICOMISOS FINANCIEROS Deudores del Sistema Financiero				Hoja 4 de 4
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
23	Deudor con atrasos superiores a 180 días	Numérico	1	Conforme a las instrucciones del punto 17.2.2.10. de estas instrucciones
24	Deudor encuadrado Art. 26 inc. 4 Ley 25326	Numérico	1	0 = N.A.; 1 = SI Punto 17.2.2.11. de estas instrucciones
25	Refinanciaciones	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. DSF y 17.2.2.12. de estas instrucciones
26	Recategorización obligatoria (Aplicación suspendida desde marzo a <b>dic</b> iembre 2020)	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI Punto 8.1. del Apartado B. del T.O.DSF y punto 17.2.2.12. de estas instrucciones
27	Situación Jurídica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. DSF y 17.2.2.12. de estas instrucciones.
28	Irrecuperables por disposición técnica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI Punto 8.1. del Apartado B. del T.O. DSF y 17.2.2.12. de estas instrucciones.
29	Días de atraso en el pago	Numérico	4	Punto 8.2. del Apartado B. del T.O. DSF
30	Fecha de ultima refinanciación	Numérico	8	AAAMMDD Punto 5 del Apartado B. del T.O. DSF
31	MiPyME	Numérico	2	Punto 8 del Apartado A. del T.O.
32	Financiación para MiPyMEs	Numérico	12	Punto 10 del Apartado B. del T.O.
33	Situación sin reclasificar	Numérico	2	Punto 4.2 del apartado B del T.O y 17.2.2.15. de estas instrucciones, según tabla del punto 17.2.2.6.
34	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

T.O.: Texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

Código	Leyenda	Causa
55	CAMPO XX DISEÑO 2902 MAL INFORMADO (APLICABLE A CAMPOS 25 A 28)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Para las informaciones correspondientes a los períodos marzo a <b>diciembre</b> 2020: el campo 26 no se integró con cero</li><li>- Para los restantes períodos:<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiendo informado C11 = 01 u 11; o C7 = 1, se informó un código distinto de cero; o bien</li><li>- Se informó un código distinto de 0 o 1, en los restantes casos; o bien</li><li>- No se consignó el mismo código para todas las asistencias de un mismo deudor.</li></ul></li></ul>
56	DÍAS DE ATRASO EN EL PAGO MAL INFORMADO (C29 DISEÑO 2902)	<ul style="list-style-type: none"><li>- El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos; o bien,</li><li>- Habiendo integrado los campos 25 a 28 con ceros, el campo 29 es distinto de cero.</li><li>- No se consignó la misma cantidad de días en campo 29 para todas las asistencias de un mismo deudor.</li></ul>
57	FECHA DE ÚLTIMA REFINANCIACIÓN MAL INFORMADA	Se trata de una fecha inexistente (por ej. 20081332), contiene caracteres no numéricos o es mayor al período informado.
58	INCONSISTENCIA ENTRE CAMPOS 11 Y 28	Habiendo integrado el campo 28 con código 1 no se consignó código 05 en el campo 11
59	INCONSISTENCIA CAMPO 29	Habiendo consignado 1 en campo 25 y/o 26 y 0 en los campos 27 y 28 se verificó alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Habiendo integrado 21 o 23 en campo 11, el campo 29 se completó con una cantidad mayor a 150 días para las informaciones correspondientes a los períodos 03/20 a <b>12/20</b> o a 90 días para los restantes períodos.</li><li>- Habiendo integrado 03 en campo 11, el campo 29 se completó con una cantidad es mayor 240 días para las informaciones correspondientes a los períodos 03/20 a <b>12/20</b> o a 180 días para los restantes períodos.</li><li>- Habiendo integrado 04 en campo 11, el campo 29 se completó con una cantidad mayor a 365 días.</li></ul>



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

Código	Leyenda	Causa
69	INCONSISTENCIA ENTRE CAMPO 26 Y CAMPO 33	<ul style="list-style-type: none"><li>- Para la información correspondiente a <b>enero 2021</b> y períodos posteriores:<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose integrado el campo 26 con código 1, el campo 33 se completó con "00" o bien habiendo integrado el campo 26 con código 0, el campo 33 no se integró con "00".</li></ul></li><li>- Para la información correspondiente a períodos anteriores a <b>enero 2021</b>:<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose integrado el campo 26 con código 0 o con código 1, el campo 33 no se integró con "00".</li></ul></li></ul>